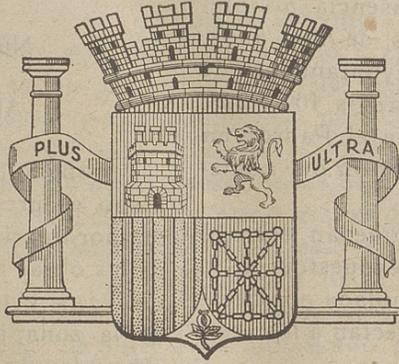


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.826

## GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Tranvías me dice por telégrafo lo que sigue:

«Sírvasse V. E., de acuerdo con Jefaturas Obras públicas, ejercer con Agentes su Autoridad la más severa vigilancia a todos los servicios clandestinos de transporte público de viajeros por carretera, haciéndolos cesar en plazo ocho días por todos los medios a su alcance, como consecuencia criterio firme Gobierno al convocar conferencia transporte determinar sucesivamente actual desorden dichos transportes. Serán exceptuados tan radical medida los servicios únicos de indiscutible utilidad pública, servicios a pueblos aislados y todos aquellos que V. E. juzgue imprescindible no suspender, dando cuenta a este Ministerio tales servicios y razones su excepción, con objeto de evitar en medidas posibles perjuicios al público. Deberá V. E. dar toda la publicidad rápida posible de esta orden.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 13 de Agosto de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.798

## Jefatura provincial de Estadística de Valladolid

Véase el «Boletín» anterior.—(Continuación).

Aniceto Sanz Gómez, varón, de 39 años, Doctor Cazalla, 10, Militar.

Nicolás Rica Peñalva, varón, de 34 años años, Doctor Cazalla, 19, Militar.

Distrito 5.º, Sección 9.ª:

Ezequiel González Miguel, varón, de 42 años, San Blas, 11, Militar.

Distrito 6.º, Sección 1.ª:

José Jiménez González, varón, de 38 años, Núñez de Arce, 24, Militar.

Francisco Delgado del Real, varón, de 45 años, Núñez de Arce, 31, Militar.

Distrito 6.º, Sección 5.ª:

Leandro Puebla Pérez, varón, de 43 años, Salud, letras M G, Obrero.

María García Villaizán, hembra, de 42 años, Salud, letras M G, su sexo.

Gregorio Cordovilla Arauzo, varón, de 35 años, calle de San Isidro, 11, Militar.

Distrito 6.º, Sección 9.ª:

Alejandro Plaza Rodero, varón, de 43 años, calle del Príncipe, 22, Militar.

Distrito 7.º, Sección 5.ª:

Fidel Corral Corcuera, varón, de 33 años, Relatores, 22, Militar.

Distrito 7.º, Sección 6.ª:

Quintina Arruquero Pariente, hembra, de 66 años, Santa Clara, letra P, su sexo.

Carmen López Arruquero, hembra, de 25 años, Santa Clara, letra P, su sexo.

Eugenia López Arruquero, hembra, de 23 años, Santa Clara, letra P, su sexo.

Distrito 8.º, Sección 4.ª:

Valentín Gutiérrez Toribio, varón, de 46 años, Plazuela del Rosario, 11, Militar.

Aquila Armesto Maestro, hembra, de 59 años, Plazuela del Rosario, 11, su sexo.

Maximino Hoyuelos Núñez, varón, de 31 años, San Diego, 12, Militar.

Juan Rodríguez-Somoza, varón, de 32 años, San Diego, 6, Militar.

Mariano Melero Saraguren, varón, de 33 años, San Diego, 8, Militar.

Distrito 8.º, Sección 5.ª:

Matilde Conde Quintero, hembra, de 63 años, Plaza del Duque de Lerma, 2, su sexo.

Distrito 8.º, Sección 8.ª:

Francisco Suárez-Inclán González, varón, de 36 años, San Martín, 19, Empleado.

No se incluye a Alfredo Suárez-Inclán Martínez-Arcos, ni a Arturo Suárez-Inclán González, por figurar ambos ya en las listas electorales en el mismo Distrito y Sección que solicitan.

Joaquín López Aguirre, varón, de 42 años, San Martín, 8 y 10, Militar.

Paz Hierro Martínez, hembra, de 37 años, San Martín, 8 y 10, su sexo.

Distrito 9.º, Sección 3.ª:

Daniel Palacios Urizar, varón, de 33 años, plazuela de Carranza, 7, Militar.

Distrito 9.º, Sección 4.ª:

Emilio Pérez Monedero, varón, de 33 años, Fuente el Sol, 34 y 36, Militar.

Distrito 9.º, Sección 6.ª:

Amador Vázquez Peral, varón, de 37 años, Olma, 52, Vigilante del Manicomio.

Se resuelve no incluir a María Tros de Ilarduya y Fernández de Bobadilla, por figurar ya en el mismo Distrito y Sección que solicita.

Tampoco se incluye a Angel Salamanca Hierro por tener sólo 22 años, pues nació, según el boletín matriz, el 16 de Julio de 1910, y estar en el servicio como soldado de cuota de Intendencia.

De acuerdo con el informe emitido, se desestima la pretensión de Bernardo Blanco Prieto, Sargento de Caballería.

De acuerdo con el informe emitido, se accede a la pretensión de Lorenzo Campo de Prada y María Cordero Pernía, excluyéndoles de las listas por tener su residencia legal y ser electores del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga.

**Ayuntamiento de Olmedo.**—Luisa González Izquierdo, que figura en la lista adicional del Distrito 2.º, Sección 1.ª, justifica tener 24 años, y como el informe es favorable, se resuelve pase como electora a la lista general del mismo Distrito y Sección.

**Ayuntamiento de Pobladora de Sotiedra.**—Vista la reclamación formulada por la Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios varios, respecto de las profesiones con que figuran en la lista general varios electores, que son las mis-

mas consignadas en los respectivos boletines; visto el informe favorable de la Secretaría y controladas con las declaradas por los interesados en el Censo de población vigente, se accede a la pretensión solicitada, poniéndolas de acuerdo.

**Ayuntamiento de La Seca.**— Se resuelve sean incluidos como electores en la lista general del Distrito 1.º, Sección 1.ª, a los interesados siguientes:

Marcial Mota Hidalgo, varón, de 23 años, Pedro Moyano, 25, Jornalero.

Juan Jorge Mena, varón, de 59 años, Pedro Moyano, 2, Jornalero.

Jacinto Zambranos Moyano, varón, de 23 años, Pedro Moyano, 19 y 21, Jornalero.

Inclúyanse en el Distrito 1.º, Sección 2.ª:

Juan Jorge Piñero, varón de 29 años, Comuneros, 30, Jornalero.

Natividad Recio Carracedo, hembra, de 28 años, Comuneros, 30, Su sexo.

Teófila Fidalgo Real, hembra, de 35 años, Padilla, 24, su sexo.

Inclúyanse en el Distrito 2.º, Sección única:

Leandro Narciso Bayón Zubia, varón, de 25 años, Serrada, 54, Labrador.

Lucía Caamaño Velasco, hembra, de 35 años, San Judas, 22, su sexo.

Sebastián Herrera Santos, varón, de 38 años, Santo Cristo, 2, Dependiente.

Se resuelve no incluir en el Censo a:

Artura Lorenzo Real, por figurar como electora en Medina del Campo, donde reside.

María Paz Real Alonso, por figurar igualmente como electora en Medina del Campo, donde reside.

Marcelino Sanz Nieto y Bruna Vegas Mena, porque según informe emitido, han sido dados de baja en la última rectificación del padrón de Diciembre último.

Se accede a la pretensión de María Lorenzo Ayllón de pasar de la lista adicional del Distrito 2.º, Sección única, a la general del mismo Distrito y Sección, por informarse que, en efecto, tiene 26 años de edad.

Solicitada por Serapio Sanz la exclusión de las listas del Distrito 1.º, Sección 1.ª de los números: 7 Alonso Martín, Frutos; 109 Domínguez Alonso, David; 209 Martín Bayón, María; 323 San José Mota, Jacinta de, y del del Distrito 2.º, Sección única, de los números 142 Estévez Camaña, Severiana y 522 Serrada Navarro, Ovidio. Visto el informe emitido y los antecedentes

existentes en esta Sección, se resuelve sean todos ellos baja en el Censo, por su ausencia no interrumpida de más de dos años, electores en el Ayuntamiento de Pozaldez, los números 109 y 323, y baja definitiva en el Padrón en la última rectificación los números 142 y 522.

Y, finalmente, quedan corregidos los errores expuestos en la reclamación formulada por Serapio Sanz y que afectan a los electores siguientes:

Distrito 1.º, Sección 1.ª:

Andrea Ayllón Zambranos, y no Zambracos.

Faustina Rodríguez Recio, y no Rico.

Distrito 1.º, Sección 2.ª:

Cándida González Delgado, en vez de Cándida Delgado González.

Domingo Vergara Hidalgo, en vez de Vergara Alonso.

Distrito 2.º, Sección única:

María Cruz Manrique García, en vez de García Manrique.

Pablo Manrique Moyano, en vez de Manrique Recio.

Florentina Cano de San José, en vez de Mena de San José.

Teodora Serrada Garrido, en vez de Serrada García.

Distrito 1.º, Sección 2.ª:

María Cruz Gonzalo Gómez, solicita, y así se acuerda, subsanar el apellido González con que figura por el de Gonzalo con que debe de figurar.

**Ayuntamiento de Tiedra.**— Francisco Rodríguez Alonso, solicita la inclusión en el Censo de sus dos hijas Ana y Gregoria Rodríguez Hernández de 24 y 23 años de edad, respectivamente. El informe es, que la primera se halla inscrita en el padrón de 1930 como ausente en Valladolid, en cuya situación continúa correspondiéndola su inscripción en la capital, y que la segunda procede sea incluida. Esta Jefatura resuelve de conformidad con el informe, corrigiendo a este fin la fecha de nacimiento de Gregoria en el correspondiente boletín de inscripción, en el que se consigna que tuvo lugar el 8 de Junio de 1911, cuando según certificación del Registro civil, lo fué el mismo día del año 1909.

**Ayuntamiento de Villalón de Campos.**—Cristina Moro Martínez, solicita se corrija el error del nombre de Cristino y varón por el de Cristina y hembra, y así queda hecho en la lista del Distrito 1.º, Sección 1.ª

Julián García Gil, solicita igualmente se rectifique el nombre de Paulino por el de Julián, y así se hace en la lista del Distrito 2.º, Sección 1.ª

(Se continuará).

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.817

### Alcazarén

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para la ejecución de las obras de «Saneamiento de charcas y terrenos pantanosos de la zona palúdica de Alcazarén» y las de «Abastecimiento de aguas», se expone al público por término de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcazarén, 9 de Agosto de 1932.  
El Alcalde, Isidoro Velasco.

Núm. 2.818

### Alcazarén

Acordado por el Ayuntamiento acudir a una operación de crédito de 30.000 pesetas para la ejecución de las obras de «Saneamiento de charcas y terrenos pantanosos de la zona palúdica de Alcazarén» y para las de «Abastecimiento de aguas», se expone al público el mencionado acuerdo por espacio de diez días, a fin de oír reclamaciones; advirtiendo que pasado dicho plazo quedará firme y ejecutivo.

Alcazarén, 9 de Agosto de 1932.  
El Alcalde, Isidoro Velasco.

Núm. 2.829

### Montemayor de Pililla

Don Felicísimo Olmedo del Olmo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión del 10 del mes en curso, ha acordado proponer al Ayuntamiento el suplemento de un crédito de 890 pesetas, con imputación al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 3.º del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de conservación de los edificios municipales.

Y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince

días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Montemayor de Pililla, 11 de Agosto de 1932.—Felicísimo Olmedo.

Núm. 2.830

### Montemayor de Pililla

Don Felicísimo Olmedo del Olmo, Alcalde de esta villa.

Hago saber; Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión del diez del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de tres mil pesetas, con imputación al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 7.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de creación de una Escuela de Párvulos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Montemayor de Pililla, 11 de Agosto de 1932.—Felicísimo Olmedo.

Núm. 778

### Peñañiel

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones que ha celebrado en el mes de Enero último.

Día 8.—Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta del Decreto del Ministerio de Justicia de 22 de Diciembre último, la Corporación quedó enterada.

Se acordó aplicar 50 pesetas para reparar el local, que fué oficinas, para el despacho de carnes.

Se fijó en 4'50 pesetas el jornal medio regulador del obrero local.

Se acordó adquirir las casas número 34 de la calle Pí y Margall y número 2 de San Lázaro, con destino al ensanche de la calle anteriormente citada, abonándose por la primera de dichas casas la cantidad de 3.500 pesetas, y la de 2.000 por la segunda.

Para los efectos de inspección de Sanidad Veterinaria, se acordó dividir el término municipal de esta villa en dos zonas, y hacerlo saber a dichos Inspectores.

Por unanimidad se acordó aprobar la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, relativa a ampliación de créditos, y que este acuerdo se tenga como firme y ejecutivo, llevándose a efecto, por no haberse presentado reclamación alguna durante la exposición del expediente.

Se acordó que en el plazo de cuatro días se revisen los conciertos concedidos de puestos públicos, para obrar en su consecuencia, y prohibir se cuelguen en las fachadas muestras a menor altura de dos metros.

Se acordó nombrar una Comisión para que intervenga en los trabajos de saneamiento de la Vega de Botijas, formando dicha Comisión los señores Alcalde, Izquierdo y Cano.

La Corporación acordó declarar ruinoso el castillo de la villa, y que por conducto de la Comisión provincial se ponga en conocimiento del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, debido a carecer este Ayuntamiento de recursos suficientes para arreglarlo.

Se acordó ensanchar la calle de don Juan Manuel, en la parte que linda con el huerto de doña María Morales, para dar fácil paso a las Escuelas Nacionales del 4.º Distrito.

Se acordó aplazar la resolución sobre la instancia presentada por los Oficiales de Secretaría de este Ayuntamiento, para cuando se discuta el presupuesto, ya que en ella se pide aumento de haberes.

Presentada instancia, en la que se pide sigan disfrutando las becas hasta que terminen el grado de Bachiller los que hasta ahora venían gozando de ellas, fué suficientemente discutida, y sometida a votación, resultó empate, acordando aplazar la segunda votación para la sesión siguiente.

Se acordó que Marcela de la Fuente sea incluida en la lista de pobres para asistencia médico-farmacéutica gratuita, y que Juan Cano Sanz y Mariano Aparicio Vaquero justifiquen la causa que les haya sobrevenido con posterioridad a la formación de la lista.

Se acordó invertir quinientas pesetas en el arreglo del camino subida al Castillo.

Se leyeron diversas cuentas de particulares, que fueron aprobadas.

Se acordó lamentar los sucesos ocurridos en Castilblanco, Arnedo y demás.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Día 13.—Fué aprobada el acta anterior.

Sometido a votación, por resultar empate en la sesión anterior, el asunto relativo a la subvención al Colegio de 2.ª enseñanza, y con ella la cuestión de las becas, se acordó que se suprima, por haber votado mayoría en este sentido.

Dada cuenta de la orden del Ministerio de Hacienda, de 5 del actual, y leído que fué el Decreto de 7 de este mes de Enero, sobre incineración de cadáveres, la Corporación quedó enterada.

Dada lectura de la Circular de la Confederación Nacional de Vicultores, se acordó prestar el mayor apoyo para su cumplimiento.

Leída también la comunicación de 9 del actual, del Secretario general de la Presidencia de la República, la Corporación quedó enterada.

Se acuerda adjudicar a don Valeriano Rojo, el servicio de enseñanza de vino y aguardiente al arriero, envasarlo, subirlo, embalarlo y carga, advirtiéndole debe presentar la fianza dentro de tres días.

Se acordó adjudicar definitivamente el servicio de recogida de basuras y transporte de materiales para la construcción, reparación, embellecimiento y conservación de los edificios, vías y terrenos municipales de cualquier clase que sean, riego de arbolado y calles, y, en general, cuantos servicios le encomiende el Ayuntamiento, referentes a transportes que sean de su incumbencia a don Teófilo Alvarez, y que se le requiera para que dentro de tres días presente la fianza definitiva.

Se acordó subvencionar con ciento trece pesetas y diez céntimos y doscientas setenta y seis pesetas cincuenta céntimos, a las Comisiones encargadas de reparar los caminos de la Cuesta de Santa María y la Fuente de la Salud, respectivamente.

Se acordó señalar a los obreros que trabajan en la vega del Botijas sesenta céntimos hora para los que cuenten desde diez y ocho hasta sesenta y cinco años, cincuenta céntimos para los de diez y seis a diez y ocho años y los de sesenta y cinco en adelante, no estando impedidos, y para los que estén, precios convencionales.

Se leyeron y aprobaron varias cuentas.

Día 18, extraordinaria.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la creación de la Guardería rural con cuatro pla-

zas, y que la Comisión correspondiente formule las bases.

Se acordó aumentar en dos plazas la Policía urbana.

Se acordó crear cuatro plazas provisionales para el servicio de limpieza, por vía de prueba, y que la correspondiente Comisión formule las bases.

Dada lectura de la consulta hecha por este Ayuntamiento y del dictamen dado a la misma por dos Letrados, sobre el contrato del alumbrado público eléctrico de esta localidad, se acordó declarar lesivo el acuerdo a que los Letrados aluden en su dictamen, y que se entablen los recursos que conceden las Leyes.

A propuesta de la Presidencia se acordó, por mayoría, encargar el asunto antes dicho, al Abogado don Enrique Gavilán Almuzara,

Por mayoría se acordó crear la plaza de Jefe de Policía urbana y rural del servicio de limpieza e Inspector a las órdenes del señor Alcalde, propuesta por la Presidencia, por estimarla necesaria.

Día 20.—Se aprobó el acta anterior.

Dada lectura de diversas disposiciones, de ellas la Corporación quedó enterada.

Por creerles solventes, se acordó admitir como fiadores a Eladio Bayón García e Isaías Lerma Orrasco, por Teófilo Alvarez Ribote y Valeriano Rojo Moratinos, respectivamente, para los servicios por éstos contratados.

Se acordó abonar a los oficiales de esta Secretaría setenta y cinco pesetas por haber cubierto las matrices de los recibos de la contribución en horas extraordinarias.

Vista la instancia presentada por Francisco Velasco, se acordó que en el padrón de carruajes que se forme para el año actual, sea baja el carro señalado con el número 405, como propiedad de Saturnino Velasco, y alta al referido Francisco.

Leída otra instancia del referido Francisco Velasco en la que solicita que, al confeccionar el padrón de carruajes, se incluyan, de los tres carros que tiene, dos como de carga, de dos mil kilos cada uno, y el tercero, como destinado a la agricultura, se acordó hacer la comprobación oportuna al formar el padrón.

Respecto a la instancia presentada por Perfecto Martínez Franco, solicitando aumento de su haber, se acordó que pasase a informe de la Comisión de Presupuestos.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Día 27.—Se aprueba el acta anterior.

Con motivo de haberse ausentado durante la sesión próxima anterior, del salón donde se celebraba, los Concejales señores Rico, Cano y Velasco Gerardo, se acordó que constase en acta la protesta contra la conducta de dichos señores.

Se acordó instruir el oportuno expediente para la baja en la contribución de las casas que han sido derrumbadas para ensanchar la calle de Francisco Pi y Margall.

Se acordó aprobar la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, sobre ampliación de créditos, y que se lleve a efecto por no haberse presentado reclamación alguna durante la exposición del expediente al público.

Dada cuenta de las certificaciones facultativas relativas a los señores Cabo, Jefe de los Serenos, y Alguacil señor Díez, la Corporación quedó enterada. Así bien, quedó enterada de que la Diputación ha entregado a este Ayuntamiento las mil pesetas que, por acuerdo de aquélla, ha empleado en reparar el Castillo.

Se acordó premiar con cincuenta céntimos cada ejemplar presentado en este Ayuntamiento de la urraca, por estimarla dañina.

Se acordó quede sobre la mesa la instancia presentada por Nicolás Puertas Carrascal.

Con respecto a la instancia presentada por Ignacio y Alejandro Casado y que suscriben cuatro vigilantes de arbitrios más, se acordó quede sobre la mesa indefinidamente, por estar en reforma el servicio de vigilancia.

Se acordó quede sobre la mesa, hasta que se forme la nueva Ordenanza, una instancia de Modesto Matos, solicitando concierto por dos barracas.

El Concejil señor Díez Julián, hizo uso de la palabra, rogando se tenga en cuenta la ley de Defensa de la República y se aplique a quien no quiera ver la bondad de dicha República, siendo contestado por la Presidencia que dicha ley es aplicada por el Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación.

Peñafiel, 8 de Febrero de 1932. El Secretario, Matías Bayón.—Visto bueno: El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 2.824

**Sanvervás de Campos**

Los días 17 y 18 del mes actual se cobran las utilidades del tercer trimestre del año actual, en el

sitio y horas de costumbre, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, a fin de que, tanto los contribuyentes vecinos como forasteros, satisfagan sus cuotas en los días indicados.

Santervás de Campos, 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Cipriano Ovelleiro.

Núm. 2.819

#### Urones de Castroponce

Los días 17 y 18 del mes actual tendrá efecto la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este año, durante las horas reglamentarias y en el sitio de costumbre, por el Recaudador municipal don Antónino Herrero.

Se invita a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a que hagan efectivas sus cuotas dentro del período voluntario para evitarse los recargos consiguientes por inrosidad en los pagos.

Urones, 10 de Agosto de 1932. El Alcalde, Mario Paniagua.

Núm. 2.816

#### Valdestillas

Debiendo procederse conforme al artículo 494 del Estatuto municipal, a completar las Comisiones de evaluación tanto en la parte real como en la personal, mediante el número de vocales electivos, se advierte a cuantos vecinos tienen derecho electoral y contribuyentes aun cuando sean forasteros que también le tienen, que son todos los que figuran en las respectivas listas de contribuyentes y vecinos a los efectos del reparto, tanto en la parte real como en la personal, conforme a lo mandado; para cuya elección se observarán las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> La elección tendrá lugar el día 21 de los corrientes, de ocho a doce de la mañana, constituyéndose la Mesa de la parte real en la Sala de actos de este Ayuntamiento y la de la parte personal en el despacho Secretaría de la planta baja de la Casa Consistorial, ante los vocales natos de las respectivas Comisiones.

2.<sup>a</sup> Cada elector podrá votar a tantos individuos como se elijan, o sean cuatro vecinos y dos forasteros para la de la parte real y tres vecinos para la de la personal.

3.<sup>a</sup> Todo elector puede hacer

que la elección se presencie por Notario público.

4.<sup>a</sup> Contra la elección y proclamación por la Mesa, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, por cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos de la provincia.

Valdestillas, 11 de Agosto de 1932.—El Presidente de la Comisión de la parte real, Enrique Alvarez.—El Presidente de la Comisión de la parte personal, Juan Román.

Núm. 2.828

#### Villalón de Campos

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de Julio pasado, se hace saber a todas las personas o entidades que hayan sufrido algún daño con las obras de apertura del «Emisario», realizadas en este año, que pueden reclamar por escrito ante dicho Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial», expresando el daño o perjuicios ocasionados e indemnización que solicitan para resolver, con la advertencia de que los que dejen transcurrir dicho plazo sin reclamar se entenderá que renuncian al derecho que pudieran tener y que no se admitirá reclamación alguna pasado el plazo fijado.

Villalón de Campos, 11 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 2.814

#### Villanubla

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para el que ha de regir en el próximo de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días después, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villanubla, 10 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Fidel Valentín.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.827

#### VILLALÓN

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de instrucción de Villalón y su partido.

Por el presente interés de los Agentes de la Autoridad se proceda a la busca de un burro capón, negro, cerrado, alzada regular, más bien alto, herrado de las manos, pelos blancos en la frente, pelo en las nalgas por el roce de la retranca y algo corrido de grupa, el cual fué sustraído de la casa del vecino de Becilla de Valderaduey, Ubaldo Gallego, sobre las cuatro y treinta del día ocho del actual, procediendo igualmente a la captura de la persona, en cuyo poder se halle si no acredita su legítima procedencia, así como del autor o autores del hecho, caso de ser habidos, poniéndoles a disposición de este Juzgado.

Dado en Villalón, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

### Juzgados municipales

Núm. 2.822

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra Teodoro Miguel Aguilar y Saturnino Miguel de la Cruz, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Teodoro Miguel Aguilar y Saturnino Miguel de la Cruz, como autores de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, que satisfarán en papel de pagos del Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente y, además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales. Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados Teodoro y Saturnino Miguel, por ignorarse sus actuales domicilios y

paraderos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eleuterio Dívar.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado.

Valladolid, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Domiciano Casado.—Visto bueno: Eleuterio Dívar.

Núm. 2.823

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad por hurto de un reloj de la propiedad de Agustín Mongil, contra Francisco Ayda Machín, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Francisco Ayda Machín, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al Francisco Ayda por ignorarse su actual domicilio, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, y para la del Agustín Mongil, líbrese exhorto al señor Juez municipal de Puente Duero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, remítase testimonio de este fallo, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eleuterio Dívar.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Eleuterio Dívar.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial